

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA

PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Y OBTENCION DE LOS FINES DE LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE ESPAÑA, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION, TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que á juicio de la Junta Directiva fueren justas, á tener voz y voto en las Juntas generales, á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y á que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagalos en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA AOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUMERO 12.

UN RUEGO

al Sr. Gobernador Civil y á la Excm. Diputacion Provincial de Salamanca.

Las poblaciones rurales, casi totalidad de esta provincia, sienten la necesidad imperiosa de una observancia esquisita de la higiene pública, cuyo descuido es causa de grandes males locales y puede serlo de mayores aún en el caso probable de la invasion del colera morbo asiático, hospedado hoy en la vecina república.

Porque además de las causas generales que anejas á la estacion presente se dejan sentir en todas partes, los pueblos pequeños están subordinados á un género de vida y sistemas rutinarios que son concausas eficaces para desarrollar cualquiera epidemia de las que tienen su esfera de accion en el actual estado atmosférico, y desenvolver con siniestra actividad y lamentable progreso, la semilla de cualquiera otra enfermedad exótica, que por desgracia nuestra se incubase en la poblacion de cualquiera localidad vecina.

La naturaleza de algunos terrenos, la falta de aguas potables, la insalubridad de los pozos y lagunas, que algunos pueblos tienen como único elemento *hidrogénico*, la posicion de las casas particulares, de suyo mal acondicionadas en su mayor parte, la aglomeracion de personas en parages públicos que parecen la *genesis* de la peste, el estado de los ganados y muy especialmente los *estercoleros*, focos de sustancias orgánicas en descomposicion que desenvuelven y emanan gases mortíferos al pié de las casas, son otras tantas causas de la mortandad actual de los pueblos, que al no corresponder á los datos demográficos relativos á los nacimientos, desequilibran nuestra poblacion rural, brazo el más poderoso de la nacion Española, por su naturaleza agrícola, y por su condicion agricultora.

La proximidad de los cementerios á las localidades y los enterramientos casi siempre someros que se hacen en aquellos, bajo la influencia del calor tropical que nos envuelve, contribuyen tambien con los otros datos supradichos, al desarrollo de las enfermedades existentes y al origen de otras ya endémicas ya epidémicas que surgen indefectiblemente del abandono de la higiene pública.

Las juntas locales de sanidad, cuentan con escasos elementos para atender á las necesidades de la época. El personal de que aquellas se componen, carece muchas veces de idoneidad, pues, aun cuando tengan un médico es insuficiente para atender á todos los cargos que sus deberes profesionales le imponen y más en aquellos pueblos que son simples anejos de otros titulares; de modo es, que ya por las razones expuestas, como por otras que seria enojoso citar y que están en el perfecto conocimiento que

V. E. tiene de nuestras poblaciones rurales, se hace necesario una inspeccion médico-facultativa, que recorriendo los pueblos de la provincia que por sus antecedentes ofrezcan más peligro, pongan este en conocimiento de la Autoridad provincial, y al mismo tiempo aconsejen las medidas profilácticas que la ciencia previene en congruencia con las circunstancias de cada localidad.

La paternidad civil y administrativa de la provincia, pertenece por derecho á la Corporacion provincial y al señor Gobernador su presidente nato. Esta *Liga*, que vela incesante por los intereses generales y particularmente por los de esta demarcacion provincial, acude hoy á V. E. en demanda de una medida que á su juicio cree acertada porque así se lo aconsejan las circunstancias sanitarias del país, cuyos intereses patrocina, y eleva á V. E. su ruego en la seguridad de que, correspondiendo á nuestro interés y celo se servirá por lo ménos estudiar la cuestion que deja planteada, y en caso de aceptarla, conforme á nuestra opinion, enviar de su cargo una comision facultativa que estudie las condiciones higiénicas de los pueblos para que previo informe sean arregladas á los preceptos de la higiene.

LAS BAJAS EN GANADERIA.

Aunque de continuo ocupáramos nuestra pluma en poner de relieve las deficiencias de las leyes administrativas que rigen en nuestra patria, nunca podríamos hacer de ellas una enumeracion completa, porque pocas serán á la verdad las disposiciones que en la piedra de toque de la práctica no resulten con vacios más ó ménos importantes.

Y no será ciertamente porque en los Centros ministeriales se permenezca en la inaccion con respecto al particular: la actividad que allí se despliega es en ocasiones febril, y por eso se observa ese lujo de preceptos que nada resuelven ni armonizan; ántes bien, vienen á crear nuevas dificultades que entorpecen la marcha de los asuntos que se tramitan en las dependencias oficiales.

Esto hablando en tésis general; pero si nos concretamos á las disposiciones que regulan la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, notaremos, á poco que fijemos la atencion, que es urgente la adopcion de eficaces reformas en las mismas, que, á la par de la Hacienda, redunden en beneficio del contribuyente.

La presentacion y aprobacion de los repartimientos de territorial, se está actualmente verificando en todas las provincias, y, vistos los casos que ocurren con tal motivo, no podemos ménos de elevar nuestra humilde y desautoriza-

da voz á la Superioridad en demanda de que se dicten algunas medidas que den al traste con las anomalias que en algunos determinados puntos se ponen de resalto, porque infieren perjuicio á gran número de particulares.

Existe una Resolucion de la Direccion de Contribuciones de fecha 2 de Febrero de 1865, sobre aumentos y disminuciones de la riqueza imponible de los pueblos, en cuyo caso 3.º se previene que, mientras dura la validez legal del amillaramiento aprobado, el líquido imponible que arroje es la base inalterable para el reparto del cupo provincial, sean las que se quieran las alteraciones resultantes de los apéndices. Es decir, que la Administracion admite todos los aumentos que se declaren, segun la experiencia nos lo ha demostrado, y desecha toda disminucion mientras no se compruebe mediante la oportuna reclamacion de agravio.

Cuando se trata, por ejemplo, de la riqueza pecuaria, la disminucion está en muchos casos harto justificada, pues sabida es la movilidad del ganado por razon del frecuente cambio de dominio del consumo, como tambien por causa de mortalidad. Y lo mismo decimos respecto de la urbana: arruinándose una finca cualquiera, natural es que la cuota contributiva que se le tuviere asignada sea baja en el cupo municipal, toda vez que desapareció el objeto de imposicion. ¿Es que se estima como escasa garantía la resolucion que el Ayuntamiento y la Junta pericial pudieran adoptar cuando de reclamaciones de esta índole se tratase?

Con que semejante disposicion continúe aún vigente, á pesar del largo tiempo trascurrido desde que se dictara y de los inconvenientes que entraña, se dá el anómalo caso de que, para probar la certeza de una baja ocurrida en ganaderia, por más que el hecho sea evidente para la Junta pericial, se tiene que descender, si la baja no ha de compensarse imponiendo aumentos arbitrarios á los demás contribuyentes del pueblo, y si ha de cumplirse lo que está mandado, á la comprobacion de las demás clases de riqueza, como si la ocultacion que en éstas pudiera resultar implicase la no justificacion de la baja concerniente á la ganaderia. ¿No toca esto en el absurdo? ¿Acaso existe absoluta relacion entre unos y otros elementos de riqueza, para que al tratar de justificar la desaparicion de alguno de ellos haya de procederse á la investigacion de los restantes? Nosotros estimáramos justo que, una vez comprobada una baja por ganaderia ó por riqueza urbana, se admitiese y aprobase desde luego por las oficinas de Hacienda, mayormente cuando la compensacion se tendria en la misma ó en otra localidad por los aumentos que pudieran resultar de los apéndices anuales.

Tambien cuando ocurre el caso de que la reclamacion de un contribuyente prospera por haberse comprobado sobre el terreno su procedencia, y es aprobada despues por la Superioridad, se acuerda la rebaja de su cuota individual, pero con la declaracion de que ésta no debe determinar la reduccion del cupo del respectivo distrito municipal. ¿Cómo entonces llevar á cabo el acuerdo sin lastimar los intereses de los demás propietarios del mismo, si se ha de cumplir estrictamente lo ordenado? ¿No sería además injusto é ilegal que se gravase indebidamente á éstos con un tanto por ciento superior al autorizado por la ley?

Cierto es que se halla establecido, que cuando esto tenga efecto, podrá entablarse la oportuna reclamacion extraordinaria de agravio; pero este derecho viene á ser poco ménos que ilusorio desde el momento en que los Ayuntamientos son responsables al pago de una multa y de los gastos que la comprobacion origina, si no fuere hallado el agravio. ¿Qué Corporacion, por más solicitud y celo que quiera desplegar en bien de sus administrados, echa sobre sí tamaña responsabilidad, máxime cuando sólo la falta de veracidad de algun contribuyente en la declaracion de su riqueza puede redundar en daño de su crédito y de sus intereses? Por eso la mayor parte de las reclamaciones suelen quedar en proyecto, resolviéndose en la conferencia previa de los representantes de los pueblos con la Administracion. Más lógico sería que la penalidad recayese únicamente sobre el ocultador, con lo que se evitaria el contrasentido que dejamos apuntado, favoreciendo el incremento de las rentas públicas.

Corrijase este vicioso sistema, y con ello se pondrá coto á las muchas arbitrariedades que por los Ayuntamientos podrian de otro modo llegarse á cometer, en justa observancia á los preceptos de que queda hecho mérito.

JESÚS CENCILLO.

ESTERCOLEROS.

Es axiomático, que por muy pobre que sea el suelo laborable, siempre contiene en mayor ó menor cantidad sustancias con que nutrir á las plantas que por él extienden sus raíces; pero no es ménos evidente que sinó se lleva al suelo en forma de abonos lo que de él se saca en forma de frutos, aquél se esquilma y se hace estéril.

De aquí la necesidad de establecer un equilibrio entre lo que se extrae y lo que necesita el suelo para que no pierda éste su potenciabilidad y condiciones para el cultivo.

Por otro lado, como no todas las plantas tienen igual composicion química, aun dado este caso, los componentes no están comprendidos en las mismas proporciones, resultan contingencias que debe el agrónomo suplirlas, con la acertada eleccion de esas sustancias que llamamos abonos. La naturaleza de éstos es sumamente importante en el arte del cultivo, porque es uno de sus más importantes factores.

No vamos en este artículo á tratar variada y extensamente esta materia; el epigrafe que lleva indica que sólo tenemos el propósito de apuntar algunas ideas acerca de los estercoleros.

Las condiciones de los estercoleros ó depósitos de materias orgánicas en descomposicion destinadas al abono de las tierras, no son de escaso interés; ántes al contrario, en los países donde la agricultura marcha en armonia con el progreso universal, el estercolero es ó debe ser objeto de un preferente estudio.

En nuestra provincia distan éstos mucho de

reunir las condiciones que la Agricultura y la Higiene aconsejan.

Montones de estiércol hacinados á las puertas de nuestras casas, sujetos á una evaporacion constante y siendo foco permanente de miasmas y eflúvios, hé aquí en pocas palabras lo que son por punto general los estercoleros de nuestros labradores.

No diremos á éstos que pongan en práctica las observaciones, en la materia, de Chasurie, ni mucho ménos que hagan el estercolero de *Bousingault*, porque el estercolero, usado por estos agrónomos y practicado en otros países, está dentro de esa agricultura adelantada, en la cual el hombre, más que las fuerzas materiales, emplea como verdadero rey de la tierra sus dotes intelectuales; pero si les recomendamos la pronta mejora de aquellos lugares de infeccion, porque en el estado en que ahora se encuentran, perjudican á la salud pública, y resultan poco económicos, mirados bajo el concepto utilitario.

Ya es tiempo de que el empirismo rutinario ceda el paso á la ciencia, y que el progreso lleve su voz á la pequeña aldea.

M. SALAMANCA.

Debido á la pluma de nuestro ilustre presidente honorario, insertamos el siguiente artículo que se relaciona con los trabajos de la comision para el mejoramiento de la clase obrera, de que damos cuenta en otro lugar de este número.

LA COOPERACION.

Los obreros tienen un sin número de necesidades, como tenemos todos los hombres; necesitan alimentarse, vestirse, mantener una familia, economizar para la vejez, educar sus hijos y mejorar, sobre todo, su condicion social. Y, sin embargo, para todo eso no tienen más que el salario; esto es, la retribucion diaria de su trabajo, que, las más de las veces, apenas alcanza para cubrir las necesidades estrictas de la vida. Y en esta situacion, rodeado de necesidad y sin más medios de satisfacerlas que su esfuerzo personal, y obligado á no desatender un momento su trabajo, se encuentra solo, abandonado, completamente aislado en medio de la sociedad en que vive, en la cual cada uno buscamos el medio de adelantar, y aun de vivir, en eso que se llama la lucha por la existencia.

Por eso el obrero, en todas épocas, ha buscado algun medio de amorar ó de remediar su aislamiento, y apenas aparece la industria y nace el comercio, se formaron los gremios, las asociaciones y las hermandades, en las cuales se agrupaban todos los individuos que pertenecian al mismo oficio, ó los de profesiones semejantes, procurando, con el mútuo apoyo, defenderse, ayudarse, aventajar su industria y hacerse respetar de las demás clases sociales.

Pero esas organizaciones ya pasaron: la libertad acabó con los privilegios que de ellas se habian apoderado y, al desaparecer, dejaron de nuevo sin amparo esas necesidades tan imperiosas, para las cuales debe buscar la sociedad moderna la indispensable y equitativa compensacion. Pues bien, el medio de conseguirla es la cooperacion: la accion mútua de los trabajadores; la union activa de sus propias fuerzas, como la palabra misma lo indica y por su sentido vulgar se comprende. Y apenas dicho esto, aparece inmediatamente la idea en todo su vigor. Sin la cooperacion el obrero vive aislado: no tiene más remedio que inclinarse ante todo el mundo, porque todo el mundo es más fuerte que él: sin tiempo y sin recursos, no puede ni aun discutir con aquéllos mismos que le venden los artículos de primera necesidad, y ha de aceptarlos al precio que se los ofrecen, sin examinar siquiera la calidad, sin comprobar el peso: con la cooperacion esta situacion cambia por completo; ya no está solo ni aislado, se asocia con otros, ya es fuerte y esta nueva fuerza le da recursos de que antes carecia por completo.

Y para probarlo, como quiero hacer comprender las ventajas que reporta la sociedad cooperativa, voy á servirme de ejemplos. Decia que el obrero necesita atender con su jornal á su alimentacion, á

su vestido, á la instruccion, al ahorro, y que ese molesto recurso que parece tan insignificante por sí solo, puede ajigantarse con solo la acumulacion de fuerzas que crean las sociedades cooperativas. Decia tambien que el obrero, con el producto de su jornal, va á comprar lo que necesita para su subsistencia y la de su familia; pero que solo no puede disentir siquiera las condiciones que le impongan los vendedores, sinó comprar lo que le vendan y como se lo vendan.

Pero se asocia con otros, se forma un grupo de 1.030 socios, que representan otras tantas familias, cada una compuesta de cuatro individuos, y por este solo hecho la sociedad representa un consumo importantísimo, el consumo de 4.321 individuos. Y con esta fuerza se dirige ya á los vendedores, por ejemplo, de pan, y les dice que aquel que de ellos quiera asegurarse ese consumo, les ha de dar el pan más barato y de tal calidad y con tal peso; y entonces los vendedores, haciéndose entre sí concurrencia para asegurarse su clientela, bajan el precio ó mejoran la calidad y dan el peso justo. Y si no quieren, la sociedad comprará trigo al por mayor, y se lo dará á un panadero en ciertas condiciones, para que él á su vez lo venda á los socios al precio á que ahora le resulta, y por cualquiera de estos procedimientos los socios obtienen cada pan cinco céntimos más barato. Pues bien; si una familia consume dos panes al día, el ahorro será diez céntimos; y diez céntimos al día, son tres pesetas al mes; es decir, el jornal, y un buen jornal, de un día de trabajo. ¡Qué hermoso resultado! ¡Un mes que tenga treinta días para el trabajo y treinta y uno para el jornal!... Y esto sin esfuerzo alguno, sin más que la asociacion, sin más que la cooperacion!

SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST.

Por Real Decreto de 5 de Diciembre de 1883, se creó una comision encargada de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan á la mejora ó bienestar de las clases obreras tanto agrícolas como industriales, y que afectan á las relaciones entre el capital y el trabajo.

Esta comision, se compone de eminentes estadistas y hombres públicos de grande importancia política y que han estudiado las cuestiones sociales en el terreno práctico donde se adquieren verdaderos conocimientos sociológicos.

Es presidente de esta comision el excelentísimo señor don Segismundo Moret y Prendergast, y componen aquella los señores don Antonio Cánovas del Castillo, que fué el primer presidente; don Gabriel Rodríguez, don Gamersindo Azcárate, don Urbano Gonzalez Serrano, marques de Monistrol, don Fernando Puig, don José Cristóbal Sorni, duque de Almodovar del Rio, don Andrés Mellado, don Carlos María Perier, don Mariano Carreras y Gonzalez, don Federico Rabio, don Daniel Blacart, don Juan Martos Gimenez, conde de Mariana y don Alberto Bosch y Fastiguera.

Establecidas las formas en que se han de constituir las comisiones provinciales y locales, así como las bases y reglas para discutir, se expone el siguiente cuestionario, que ha de someterse á las deliberaciones de las comisiones respectivas.

Gremios, Hermandades, Jurados mixtos, Asociacion, Invali los del trabajo, Condicion económica de los obreros, Indulgencias domésticas, Condicion moral de los mismos, Condicion de la familia obrera, Condicion social y política de la clase obrera, Salario, Participacion en los beneficios, Horas de trabajo, Trabajo de las mujeres, Trabajo de los niños, Cultivo de la tierra, Obreros agrícolas, Labriegos propietarios, Aparcería, Arrendamiento de fincas rústicas, Instituciones censuales, Crédito territorial, Crédito agrícola, Bienes comunales, Montes públicos, Instituciones de prevision, de crédito y de seguros, Beneficencia, Emigracion, Sucesion hereditaria, Impuestos, Industrias explotadas por el estado y Obras públicas.

Cada uno de estos importantes puntos de discusion, está dividido en temas parciales que plantean problemas sociales de grande importancia y los cuales se han de resolver con el concurso de las comisiones.

Cuando estas estén constituidas, iremos dando cuenta de sus deliberaciones, procurando seguir paso á paso los progresos de esta cuestion, tan importante como es en estos tiempos en que se trata de resolver el problema planteado entre el capital y el trabajo.

**A LOS JUECES Y FISCALES MUNICIPALES
y á los que han de sufrir exámen de
procuradores y secretarios.**

Las Leyes de Enjuiciamiento civil y criminal, anotadas, comentadas con casos prácticos, y la jurisprudencia sentada por mas de seis mil sentencias del Tribunal Supremo y acompañadas de minuciosos formularios de todas las diligencias necesarias en los juicios por

D. Sebastian Diez de Salcedo,

abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Valladolid, y juez de primera instancia cesante, se venden á 23 reales en rústica y 32 en pasta á la Inglesa, cada una; tomado las dos á la vez no cuesta mas que 54 reales, si se compran en Valladolid ó se certifican si son para fuera.

Los pedidos al autor, Mendizabal 8, 2.º Valladolid, con remision del importe en sellos de comunicaciones ó libranzas.

Los que no quieran sufrir el riesgo del correo mandaran setenta y cinco céntimos de peseta mas por cada remesa para el certificado.

SE VENDE en Ciudad-Rodrigo la fabrica de harinas denominada VIUDA DE RIVERO Para tratar de condiciones y precio, dirigirse á D. Rafael Peñalosa, en Ciudad-Rodrigo, y á D. Luis Lopez Laporta, en Salamanca.

SE VENDE en buenas condiciones LA ACENA DEL ALCAZAR, sita en la villa de Alba de Tórnes. Para mas pormenores, dirigirse á D. Luis Lopez Laporta, en Salamanca.

**COLONIALES
POR MAYOR Y MENOR**

MATIAS PRIETO,

Concejo, Salamanca.

CLÍNICA
PARA LAS
ENFERMEDADES DE LOS OJOS
Doctor Alvarado,
CONSULTA DIARIA
Concejo, 47, principal,
SALAMANCA.

La Liga de Contribuyentes de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Y OBTENCION DE LOS FINES
DE LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE ESPAÑA, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA,
BUENA ADMINISTRACION, TRABAJO Y ECONOMÍAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que á juicio de la Junta Directiva fueren justas, á tener voz y voto en las Juntas generales, á recibir el periódico órgano de La Liga, y á que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás. La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de CUARENTA REALES, pagados en dos mitades por semestre.

Oficina de la asociacion, Plazuela de la Libertad, número 12.

PRECIOS EN REALES.	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapiedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigud.no.	Medina.	Búrgos.	Valladolid.
Trigo candeal, en panera, sin peso, fanega.	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. estacion, 94 libras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. mercado.	36 50	33	36	38	36	35	34	34	»	34 á 37	37	38
Id. barbilla.	»	»	»	33	»	»	32	»	30	»	»	»
Id. rubion.	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebada	22 50	20	23	28	19	19	22	28	22	18 á 19	22	»
Centeno.	24	22	22	29	23	»	23	29	»	23 á 24	»	»
Algarrobas.	25	24	130	»	22 50	23	26	30	»	22	»	»
Garbanzos.	120	100	»	90	»	»	90	140	»	120 á 160	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	»	»	»	»	»	1200	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	»	»	»	»	»	»	»	1200	»	»	»
Cerdos al destete, id.	»	55	»	»	»	»	45	50	70	»	»	»
Id. de 6 meses, id.	120	100	»	»	»	»	85	90	100	»	»	»
Id. de un año, id.	240	140	»	»	»	»	160	150	»	»	»	»
Cebados, arroba.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carne de vaca, id.	70	55	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»
Accite, cántaro.	65	62	»	68	»	»	60	56	58	40a	»	»
Pieles de cabrito, una.	7	»	»	7	»	»	7	6	»	»	»	»
Lanas, arroba.	»	64	»	»	70	»	»	50	60	68	»	»
Carbon de encina, id.	3 25	3 50	»	3	»	»	3	2	3	4 á 5	»	»
Vino, cántaro.	22	20	»	32	»	»	19	15	18	11 á 16	»	»
Harina de 1.ª, arroba.	14	»	»	18	»	»	»	»	17	»	13 50	»